

# PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN CUENCA

## PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE 6 BICICLETAS ELÉCTRICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA POR SUBASTA

El Ayuntamiento de Cuenca, en su compromiso con el desarrollo sostenible y la promoción del turismo responsable, ha adquirido seis bicicletas eléctricas mediante el Plan de Sostenibilidad Turística. Esta iniciativa tiene como objetivo mejorar la oferta turística de la ciudad, fomentando alternativas de movilidad que sean respetuosas con el medio ambiente y accesibles para todos los visitantes.

Las bicicletas eléctricas representan una opción ideal para explorar la ciudad, especialmente debido a la geografía diversa de Cuenca, que incluye tanto zonas planas como empinadas. Al facilitar el alquiler de estas bicicletas, se busca incentivar el uso de medios de transporte sostenibles, reducir la huella de carbono del turismo y ofrecer una experiencia enriquecedora a los turistas, que podrán disfrutar de los atractivos de la ciudad de una manera más cercana y amigable con el entorno.

Este pliego responde, además, a la necesidad de regular y gestionar de manera eficiente el servicio de alquiler de las bicicletas, garantizando su correcto mantenimiento, seguridad y disponibilidad para el público. De esta forma, se asegura que el servicio sea de alta calidad, cumpliendo con las expectativas tanto de los residentes como de los visitantes.

En resumen, la motivación principal para la creación de este pliego es promover un turismo sostenible en Cuenca, facilitando el acceso a un medio de transporte ecológico y eficiente, contribuyendo al bienestar ambiental y al enriquecimiento de la oferta turística de la ciudad.

### **CLAUSULA PRIMERA. Objeto y calificación.**

El presente pliego tiene por objeto la regulación del servicio de alquiler de seis bicicletas eléctricas, propiedad del Ayuntamiento de Cuenca, adquiridas en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística.

Estas bicicletas están inscritas en el inventario de vehículos municipales con el número 106, en concreto:

**6 BICICLETAS ELÉCTRICAS CONOR BALI E CITY M.** 8 cascos, 2 portabebés, adquiridas mediante Decreto 6887/2022, según la propuesta de adjudicación formulada por la Gerente del Plan de Sostenibilidad Turística y con un valor total de 12.953,46 €. Ubicadas en dependencias del Ayuntamiento, Plaza Mayor.

La finalidad de este pliego es establecer las condiciones y procedimientos necesarios para la gestión, mantenimiento y operación del servicio de alquiler de estas bicicletas eléctricas, asegurando que se presten de manera eficiente, segura y accesible para los usuarios. Se busca promover el uso de medios de transporte sostenibles y mejorar la experiencia turística en la ciudad de Cuenca, fomentando un turismo responsable y respetuoso con el medio ambiente.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

# PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN CUENCA

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## CLAUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y criterios de adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será mediante subasta, para la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta más económica utilizando el siguiente criterio de adjudicación:

### A. Criterios evaluables mediante fórmula: oferta económica (100 puntos)

Valoración del precio ofertado para la gestión del servicio de alquiler de las bicicletas eléctricas. Se valorará la oferta más ventajosa económicamente, asegurando que el servicio se preste con calidad y eficiencia.

Fórmula lineal en la que la puntuación atribuida al precio de las distintas ofertas es proporcional al aumento del presupuesto base de licitación sobre un máximo de 100 puntos:  $P_i = P_{\max} * (MO/O_i)$ , siendo:

$P_i$  = Puntuación licitador (redondeando a número entero)

$P_{\max}$  = Puntuación máxima (100 puntos)

MO = Mejor oferta

$O_i$  = Oferta del licitador

## CLAUSULA TERCERA. Publicidad.

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de esta subasta, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## CLAUSULA CUARTA. Importe arrendamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 92.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales vendrá constituido por el 6% del valor en venta de los bienes, el cual asciende a 10.705,46 euros (diez mil setecientos cinco euros con cuarenta y seis céntimos), IVA excluido, de acuerdo con la factura de su adquisición.

De esta forma, el **presupuesto base de licitación es de 642,32 euros**. Esta cantidad constituye la cuantía mínima del canon anual, en base a la cual los licitadores presentarán sus ofertas, quedando el precio del importe de arrendamiento anual definitivamente fijado por la oferta que resulte

# PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN CUENCA

adjudicataria del contrato. Las ofertas deberán detallar de manera suficientemente clara el importe ofertado (en letra y número).

## CLAÚSULA QUINTA. Duración del contrato.

El artículo 106.3 LPAP establece un límite máximo de 10 años para el arrendamiento de bienes patrimoniales, salvo causas excepcionales debidamente justificadas. En base a ello se establece la duración del contrato en 3 años, prorrogables hasta 10 años mediando conformidad de ambas partes.

## CLAÚSULA SEXTA. Aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

## CLAÚSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación.

### 7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

### 7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando los medios electrónicos que facilita la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que no esté vencido, suspendido o revocado. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

Las copias que aporten los interesados al procedimiento de contratación tendrán eficacia, exclusivamente en el ámbito de la actividad contractual de esta Administración Pública. Los licitadores son responsables de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la

# PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN CUENCA

calidad de la copia, el Órgano de Contratación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el licitador, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

En ocasiones pueden surgir problemas durante el envío de la oferta de modo que no llegue a completarse dicho envío, por ejemplo, porque la velocidad de subida de su canal de transmisión no sea suficiente para remitir un volumen determinado de documentos. Si esto sucede se obtiene un justificante de presentación de la huella electrónica o resumen correspondiente a la oferta y se dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta completa al órgano de asistencia.

Guías de ayuda de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

## 7.3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

## 7.4 Contenido de las proposiciones

En aplicación del artículo 85 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar el arrendamiento de 6 bicicletas eléctricas del Ayuntamiento de Cuenca. Plan de Sostenibilidad Turística.». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A». Documentación administrativa.
- Sobre «B. Criterios evaluables mediante fórmula: oferta económica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE «A». DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### ***a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, capacidad y, en su caso, la representación.***

- En cuanto a personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo

# PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN CUENCA

equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

## ***b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.***

Se presentará conforme al siguiente modelo:

### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Doña. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación ARRENDAMIENTO DE 6 BICICLETAS ELÉCTRICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA. PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA, ante el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la subasta para el arrendamiento de 6 bicicletas eléctricas del Ayuntamiento de Cuenca. Plan de Sostenibilidad Turística.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no ha solicitado ni está declarada en concurso, que no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme al Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, así como que no incurre en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

# PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN CUENCA

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

## **c) Solvencia económica y financiera.**

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de uno o varios de los siguientes documentos, de conformidad con el artículo 87 de la LCSP:

- Cifra de Negocios:

Acreditación de que el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles, sea al menos igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato. En el caso de este contrato, el volumen mínimo requerido es de 12.825 euros (IVA incluido).

- Seguros de Responsabilidad Civil:

Presentación de un certificado emitido por una entidad aseguradora que acredite la vigencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura mínima de 15.000 euros, o equivalente, que garantice la capacidad del licitador para asumir los posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato.

## **d) Solvencia técnica o profesional.**

- Experiencia en Contratos Similares:

Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años relacionados con la gestión, mantenimiento o alquiler de bicicletas eléctricas, o servicios similares de movilidad sostenible. Se deberán aportar certificados de buena ejecución emitidos por las entidades para las que se hayan prestado dichos servicios.

- Medios Materiales y Humanos:

Declaración en la que se detalle el personal técnico y los medios materiales disponibles para la correcta ejecución del contrato, incluyendo información sobre el equipo encargado del mantenimiento de las bicicletas eléctricas y el sistema de gestión del servicio.

# PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN CUENCA

## e) Procedimiento de Acreditación

Los licitadores deberán presentar la documentación correspondiente a los requisitos de solvencia junto con su oferta.

### **SOBRE «B» CRITERIOS AUTOMÁTICOS. OFERTA ECONÓMICA**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para EL ARRENDAMIENTO DE 6 BICICLETAS ELÉCTRICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA. PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (en letra).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

### **CLAÚSULA OCTAVA. Mesa de contratación.**

La Mesa de Contratación estará integrada, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o concejal o funcionario en quien delegue, por los siguientes miembros:

Vocales:

- La Técnico Municipal del Servicio de Patrimonio.
- El Interventor General o funcionario de carrera en quien delegue.
- La Asesora Jurídica o funcionario de carrera, licenciado o graduado en Derecho, en quien delegue.

Secretario: Un funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación.

Cuando no sea posible designar un funcionario, se hará la designación entre los de otro tipo de personal que dependa del órgano de contratación.

La relación de los miembros de la Mesa de Contratación, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación conforme al art. 326.3 LCSP.

Por aplicación del art. 146.2.a) LCSP, no procede la constitución de un comité formado por expertos.

# PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN CUENCA

## CLÁUSULA NOVENA. Apertura de ofertas y procedimiento de adjudicación

La Mesa de Contratación se reunirá en esta Casa Consistorial en acto público que se desarrollará el SEGUNDO DÍA HÁBIL siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de las proposiciones y a sus 12 horas, para proceder a la apertura del sobre A de las ofertas admitidas.

Reunida la Mesa de Contratación, esta procederá a la apertura de los sobres A que contienen la “Documentación acreditativa de la personalidad y características de contratista”, para calificar los documentos contenidos en el mismo, declarando no admitidos aquellos licitadores que no adjuntan los documentos requeridos y en las condiciones exigidas en estas bases y a la vigente legislación. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados. En estos casos se concederá un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Finalizado el plazo de subsanación, la mesa de contratación se volverá a reunir para proceder a la apertura del sobre B de los licitadores admitidos.

La mesa de contratación abrirá el sobre B, que contiene la oferta económica realizada por el licitador, ponderando la misma de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la cláusula segunda del presente pliego.

Del mismo modo, para la valoración de las ofertas, tanto la Mesa como los técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, podrán requerir a los licitadores cuantas aclaraciones sean precisas. De esta petición, así como de la contestación, deberá quedar constancia en el expediente a través del oportuno documento suscrito por el licitador.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto.

## CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el Pliego de Condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador renuncia al arrendamiento.

En caso de renuncia podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada de la subasta como desierta.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA. Fianza

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá prestar fianza por importe de 1.070,53 euros, correspondiente a un 10% del valor de los bienes.

# PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN CUENCA

## CLAÚSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de adjudicación se publicará en el perfil del contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

## CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Obligaciones del arrendatario

El arrendatario del servicio de alquiler de las seis bicicletas eléctricas, propiedad del Ayuntamiento de Cuenca, estará sujeto a las siguientes obligaciones:

### 1. Prestación del Servicio

- El arrendatario se compromete a prestar el servicio de alquiler de las bicicletas eléctricas de manera continua, eficiente y accesible para todos los usuarios, garantizando la disponibilidad de las mismas.
- Deberá establecer y mantener un sistema de gestión de alquileres que permita un control adecuado del uso y disponibilidad de las bicicletas, asegurando la satisfacción de los usuarios.
- Abonar la renta que conste en su oferta económica.

### 2. Mantenimiento de las Bicicletas y Accesorios

- El arrendatario es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas eléctricas y sus accesorios (cascos, portabebés, etc.), asegurando que se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y seguridad en todo momento.
- Deberá realizar inspecciones periódicas y reparaciones necesarias, manteniendo un registro detallado de todas las intervenciones realizadas.
- En caso de que alguna bicicleta resulte dañada o inutilizable, el arrendatario deberá repararla o sustituirla a la mayor brevedad posible, sin que ello suponga un costo adicional para el Ayuntamiento.

### 3. Seguridad y Seguros

- El arrendatario deberá contratar y mantener vigente un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse de la prestación del servicio, tanto para los usuarios como para terceros.

# PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN CUENCA

- Deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios durante el uso de las bicicletas, incluyendo la provisión de cascos y la correcta instalación de los portabebés.

## 4. Atención al Usuario:

- El arrendatario deberá disponer de un servicio de atención al usuario que esté operativo durante el horario de alquiler, para resolver cualquier duda, incidencia o reclamación que pudiera surgir.
- Deberá ofrecer una formación básica a los usuarios sobre el uso seguro y adecuado de las bicicletas eléctricas antes de su alquiler, si así lo solicitan.

## 5. Cumplimiento Normativo:

- El arrendatario se compromete a cumplir con todas las normativas locales, autonómicas y nacionales aplicables al servicio de alquiler de bicicletas eléctricas, incluyendo aquellas relacionadas con la movilidad, seguridad vial, protección de datos y medio ambiente.
- Deberá respetar en todo momento las indicaciones y directrices emitidas por el Ayuntamiento de Cuenca en relación con el uso de los espacios públicos y la prestación del servicio.

## 6. Reporte y Transparencia:

- El arrendatario deberá proporcionar al Ayuntamiento de Cuenca informes periódicos sobre la gestión del servicio, incluyendo datos sobre el número de alquileres, incidencias, mantenimiento realizado y cualquier otro aspecto relevante para la supervisión del contrato.
- Deberá facilitar el acceso a la información y a las instalaciones para la realización de auditorías o inspecciones por parte de los responsables municipales, cuando así se requiera.

## 7. Gestión Ambiental:

- El arrendatario se compromete a llevar a cabo una gestión ambiental responsable, minimizando el impacto ecológico del servicio. Esto incluye la correcta gestión de residuos, el uso de materiales sostenibles y la promoción de prácticas ecológicas entre los usuarios.

## 8. Finalización del Contrato:

- Al término del contrato, el arrendatario deberá devolver todas las bicicletas y accesorios al Ayuntamiento de Cuenca en buen estado de conservación y funcionamiento, salvo el desgaste normal derivado del uso correcto de los mismos.
- Deberá presentar un informe final que detalle el estado de las bicicletas y cualquier otra información relevante sobre la gestión del servicio durante el período contractual.

# PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN CUENCA

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá dar lugar a la imposición de sanciones, la rescisión del contrato y la exigencia de responsabilidades por parte del Ayuntamiento de Cuenca.

## CLAÚSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Cuenca, como arrendador del servicio de alquiler de bicicletas eléctricas, asume las siguientes obligaciones:

### 1. Entrega de Bienes:

- El Ayuntamiento se compromete a entregar al arrendatario las seis bicicletas eléctricas de la marca Conor, junto con los accesorios correspondientes (cascos, portabebés, etc.), en perfecto estado de funcionamiento y debidamente identificadas tal y como están inscritas en el registro de vehículos municipales.
- La entrega de las bicicletas y accesorios se realizará en la fecha y lugar acordados, asegurando que el arrendatario disponga de todo el material necesario para la correcta prestación del servicio.

### 2. Autorizaciones y Permisos:

- El Ayuntamiento se compromete a facilitar al arrendatario las autorizaciones y permisos necesarios para la instalación de puntos de recogida y devolución de las bicicletas en espacios públicos, asegurando que el servicio pueda prestarse en condiciones óptimas.
- En caso de que se requieran permisos adicionales o específicos para la prestación del servicio, el Ayuntamiento gestionará dichos trámites con las autoridades competentes.

### 3. Supervisión y Seguimiento:

- El Ayuntamiento realizará un seguimiento regular de la prestación del servicio, garantizando que el arrendatario cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato y que el servicio se preste en condiciones de calidad y seguridad.
- El Ayuntamiento se compromete a designar un responsable o equipo de supervisión que actuará como interlocutor con el arrendatario para resolver cualquier incidencia o duda relacionada con el contrato.

### 4. Apoyo en la Promoción del Servicio:

- El Ayuntamiento se compromete a apoyar al arrendatario en la promoción del servicio de alquiler de bicicletas eléctricas, a través de sus canales de comunicación y redes sociales, así como en eventos y actividades turísticas organizadas por la entidad.
- Asimismo, el Ayuntamiento podrá facilitar la inclusión del servicio en la oferta turística oficial de la ciudad, contribuyendo a su difusión y utilización por parte de los visitantes.

# PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN CUENCA

## 6. Resolución de Incidencias:

- El Ayuntamiento se compromete a colaborar con el arrendatario en la resolución de incidencias que puedan surgir durante la prestación del servicio, incluyendo cuestiones relacionadas con el uso de espacios públicos, la seguridad de los usuarios y cualquier otro aspecto que afecte al desarrollo normal del contrato.
- En caso de que se produzcan modificaciones en las normativas locales que afecten al servicio, el Ayuntamiento informará al arrendatario con la debida antelación y gestionará los ajustes necesarios en colaboración con este.

## 7. Retirada de Bienes al Finalizar el Contrato:

- Al término del contrato, el Ayuntamiento se compromete a recibir las bicicletas eléctricas y accesorios en el estado en que se encuentren, salvo el desgaste normal derivado del uso correcto de los mismos.
- El Ayuntamiento deberá realizar una inspección de los bienes al momento de la devolución, para verificar su estado y registrar cualquier incidencia o desperfecto que deba ser solventado conforme a las cláusulas del contrato.

El Ayuntamiento de Cuenca, como parte del contrato, se compromete a cumplir con todas estas obligaciones de manera diligente, asegurando una cooperación fluida con el arrendatario para el éxito del servicio de alquiler de bicicletas eléctricas en la ciudad.

### CLAÚSULA DECIMOQUINTA. Extinción del contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de condiciones, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considera causa de resolución del contrato la falta de pago del precio.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado.

### CLAÚSULA DECIMOSEXTA. Formalización del contrato

La formalización del arrendamiento se efectuará en el plazo de 15 días hábiles a partir del día en que se realice la notificación de la adjudicación.

### CLAÚSULA DECIMOSÉPTIMA. Confidencialidad y tratamiento de la información.

#### 17.1 Confidencialidad

# PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN CUENCA

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos), en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

## 17.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de lo siguiente:

### DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE

Ayuntamiento de Cuenca P1607900F  
Plaza Mayor, 1, CP 16001, Cuenca (Cuenca)

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos  
dpd@asesor10.com

### FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

En el Ayuntamiento de Cuenca tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas para gestionar la relación prevista en el contrato de prestación/adjudicación de servicios.

Esta entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estando autorizada por el Derecho de la unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento y que establezca asimismo medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos del interesado.

### PLAZO DE CONSERVACIÓN

# PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN CUENCA

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones y responsabilidades aplicables.

## LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO

La base legal para el tratamiento de sus datos se establece en una obligación legal, tras la elección de la empresa más competitiva para la prestación del servicio.

## DESTINATARIOS

Se cederán los datos siempre que exista base que legitime este tratamiento.

## TRANSFERENCIAS DE DATOS A TERCEROS PAÍSES

No están previstas transferencias de datos a terceros países.

## DERECHOS

Podrá ejercitar materialmente sus derechos tratamiento dirigiéndose a través del trámite Solicitud para el ejercicio de los derechos referentes a la protección de datos de carácter personal de la sede electrónica: <https://sede.cuenca.es/> o bien a la dirección física del Ayuntamiento en Plaza Mayor, 1, CP 16001, Cuenca (Cuenca).

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Cuenca estamos tratando, o no, datos personales que les conciernan.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. En este caso, el Ayuntamiento de Cuenca dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Cuando se realice el envío de comunicaciones comerciales utilizando como base jurídica el interés legítimo del responsable, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos con ese fin.

Si ha otorgado su consentimiento para alguna finalidad concreta, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente a través de su sitio web: [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

# PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN CUENCA

Los datos personales que tratamos en el Ayuntamiento proceden del propio interesado.

Además, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

También será de aplicación lo establecido en el art. 122.2 LCSP en lo referente a protección de datos.

## CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.